



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 009 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 04 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0056-2025-AOP-FFGCH/MDY emitido por el (E) Jefe de la Unidad de Obras Públicas y recibido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en fecha 17 de enero del 2025, el Informe N° 0095-2025-GIDUR/MDY emitido por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y recibido en fecha 20 de enero del 2025 por Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 022-2024-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y recibido por Gerencia Municipal en fecha 30 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 24 de julio de 2023, mediante Resolución Gerencial n° 047-2023-GIDUR- MDY, se aprobó el expediente de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- SALDO DE OBRA", con un monto presupuestal de S/ 2,101,630.82 (Dos millones ciento un mil seiscientos treinta con 82/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante asiento de cuaderno de obra n°563, la Supervisión de obra indica que, se procederá a la verificación de la culminación de la obra. Mientras que el 25 de noviembre de 2024, la Supervisión de obra, mediante Carta N° 013- 2024-KESA-SUP-GIDUR/MDY, emite el certificado de conformidad técnica; y a su vez, solicita la recepción y verificación de la obra.

Que, en el Informe N° 0056-2025-AOP-FFGCH/MDY el (E) Jefe de la Unidad de Obras Publicas señala como parte de su análisis:

4.1. DE LA PRESTACION DEL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA EMISION DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD TECNICA DEL MANTENIMIENTO Y LA RECEPCION DEL MANTENIMIENTO:

4.1.1 De la CARTA: N° 013-2024-KESA-SUP-GIDUR/MDY, presentada por el supervisor de obra, se encontraron los siguientes documentos adjuntos:

- ✓ Planos de ejecución Post Construcción
- ✓ Asiento de cuaderno de obra N° 562, residente de obra.
- ✓ Asiento de cuaderno de obra N° 563, supervisor.

4.1.2 El Supervisor de obra comunica a la entidad la culminación de la ejecución de las partidas correspondientes al expediente técnico aprobado. En consecuencia, que se ha efectuado el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, por lo que el supervisor del mantenimiento emite el certificado de conformidad técnica.

Que, respecto al cumplimiento del procedimiento regulado en la Directiva n° 001-2016-MDVY, el (E) Jefe de la Unidad de Obras Publicas indica:

"(...) que el residente de obra mediante Asiento de cuaderno de obra N° 562, detalla la culminación de la ejecución de actividades de la obra en mención, al mismo tiempo solicita la conformación del comité y la recepción de obra. Asimismo, el Supervisor mediante Asiento de cuaderno de Obra N° 563, detalla proceder a la verificación de la culminación del proyecto. Por lo cual mediante CARTA N° 013-2024-KESA-SUP-GIDUR/MDY, la Supervisora de obra emite su certificado de conformidad técnica del proyecto y lo comunica a la entidad; asimismo solicita la conformación del comité a fin de recepcionar la obra en mención".

Que, en la misma línea, de acuerdo con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el (E) Jefe de la Unidad de Obras Públicas, propone los miembros titulares y suplentes para la conformación del Comité de Recepción y concluye emitiendo "(...) una opinión favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente a la culminación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO





TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", asimismo se solicita la resolución gerencial para comité de recepción de obra"

Que, en el Informe N° 0095-2025-GIDUR/ MDY el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural ha sustentado su pronunciamiento de manera similar al (E) Jefe de la Unidad de Obras Públicas, proponiendo a los miembros para la conformación del Comité de Recepción, según el siguiente detalle:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

ITEM	MIEMBROS	
01	Ing. Javier Enrique Moreno Roque - Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	Lic. Junior José Uosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas	2do. Miembro
03	C.P.C. Jaime Quispitupac Nova - jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

ITEM	MIEMBROS	
01	Ing. Fritz Fernando García Charaja - jefe del Área de Obras Públicas	1er. Miembro
02	Ing. Fabiola Amelia Rivera Achutti - (E) Área de Estudios y Proyectos	2do. Miembro
03	CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto	3er. Miembro

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural añade que "los miembros suplentes se ajustan a lo establecido en la Directiva N° 001-2016-MDVY, apartado I. Disposiciones Generales (...)" y concluye:

"4.1. Visto el INFORME N° 0056-2025-AOP-FFGCH/MDY del jefe del área de Obras Públicas y, de acuerdo con el análisis descrito en los numerales precedentes; se solicita la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA" para continuar con los trámites correspondientes"

Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:

"(...)

3.2. Estando a lo detallado en los antecedentes y el párrafo que precede al presente, se ha de precisar lo siguiente:

3.2.1 DE LA RESOLUCION DE CONTRALORIA N°195-88

Que, respecto al artículo 1° inciso 11, se precisa que:

"Concluida la obra, la entidad designara a una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de Declaratoria de Fabrica por parte de la entidad, de ser el caso".

3.2.2 DE LA DIRECTIVA N° 001-2016-MDVY

La referida establece en el numeral 07.11 los alcances a tomar en cuenta en lo que respecta al "termino y recepción de obra", siendo preciso detallar lo siguiente:

3.2.2.1 De la conformación de la comisión de recepción de obra

"(...)

La Comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la Comisión titular ser presidida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

Asimismo, los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos.





reajustes y liquidaciones, y un ingeniero civil o arquitecto con un mínima de cinco (05) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones. (sic)"

3.2.2.2 Del Procedimiento

"Concluida la construcción de la obra, de acuerdo con el expediente técnico y modificaciones aprobadas, el Responsable de la Ejecución de la Obra mediante anotación en el cuaderno de obra, consigna este hecho y solicitara al Supervisor su conformidad y recepción correspondiente; asimismo, en la misma fecha mediante documento escrito, le alcanzara el Informe Final de Obra y documentación sustentatoria; que incluirá obligatoriamente los planos post construcción, planillas de metrados finales de obra e Informe Final de Calidad, debidamente suscritos por los profesionales a su cargo.

El supervisor dentro de un plazo de cinco (05) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de formulada la culminación de la obra, emitirá su informe de conformidad, el cual conjuntamente con el Informe Final de Obra y documentación sustentatoria, será adjuntado a su solicitud de recepción de obra dirigida al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación Técnico-Financiera y Cierre de Proyecto, a través del Jefe de la División de Obras Públicas y Supervisión. (sic)"

- 3.3. Mediante asiento de cuaderno de obra n° 562 del residente de obra, se anota la culminación de la obra con fecha 15 de noviembre de 2024, especificando que se cumplió con las metas establecidas según expediente técnico y modificaciones; según especificaciones técnicas, presupuesto, metrados, planos (...).
- 3.4. Mediante asiento de cuaderno de obra n° 563 del supervisor de obra, y de fecha 15 de noviembre de 2024, anota que el residente ha solicitado la recepción de obra, por lo que se procederá a la verificación de la culminación de las metas del proyecto.
- 3.5. Mediante Carta n° 013-2024-KESA-SUP-GIDUR/MDY, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Supervisión remite a la entidad el "certificado de conformidad técnica", dejando constancia que la obra ha sido concluida el 15 de noviembre de 2024.
- 3.6. Mediante Informe n° 0056-2025-AOP-FFGCH/MDY, de fecha 17 de enero de 2025, la Unidad de Obras Públicas, propone a los miembros del Comité de Recepción de Obra (titulares y suplentes).

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION		
ITEM	MIEMBROS	
01	Ing. Javier Enrique Moreno Roque - Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
02	Lic. Junior José Uosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas	2do. Miembro
03	C.P.C. Jaime Qutspilupac Nova - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	3er. Miembro
MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION		
ITEM	MIEMBROS	
01	Ing. Fritz Fernando García Charaja - Jefe del Área de Obras Públicas	1er. Miembro
02	Ing. Fabiola Amelia Rivera Achuti - (E) Área de Estudios y Proyectos	2do. Miembro
03	CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto	3er. Miembro

- 3.7. De conformidad con la Resolución de Alcaldía n° 022-2023-MDY, se delega la siguiente facultad a Gerencia Municipal:
"(...)
 - 1) Designar, al Comité de recepción de obras. Todo ello dentro del marco previsto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG."
- 3.8. Respecto a la designación de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se debe señalar que la comisión titular; deberá estar integrada por, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien cabe resaltar presidirá dicha comisión, asimismo estará conformada por el Gerente de Administración y Finanzas seguido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, siendo





ello conforme a lo señalado en la Directiva n° 001-2016-MDVY.

(...)

III. CONCLUSIONES:

- 4.1 Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante, y de acuerdo a la normativa aplicable y vigente; este despacho emite opinión FAVORABLE, respecto a "la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA", por consiguiente, se emita el acto resolutivo correspondiente, considerando lo expresado en el presente acto administrativo.
- 4.2 Se sugiere que de conformidad con la Directiva n° 001-2016-MDVY y la Resolución de Contraloría n°195-88, las mismas que son de aplicación al presente caso que nos ocupa, por haber estado en vigencia al inicio y durante la ejecución de la citada obra, se proceda con la emisión del acto resolutivo".

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía No 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLAZA DE QUICHINIHUAYA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - SALDO DE OBRA" el que está integrado de la siguiente forma:

TITULARES

MIEMBROS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
LIC. JUNIOR JOSE LLOSA BEGAZO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
CPCC. JAIME QUISPITUPAC NOVA	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE

MIEMBROS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	JEFE DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
ING. FABIOLA AMELIA RIVERA ACHULLI	(E) AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
CPCC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA	GERENTE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL